



Sunchales, 01 de agosto de 2018.-

PROYECTO DE ORDENANZA

VISTO:

La Ordenanza N° 2139/2011 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme Acta Paritaria de fecha 03 de abril de 2.018 firmada con FESTRAM en el ámbito del Ministerio de Trabajo, ratificado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (SOEM), se definió otorgar un aumento salarial del diez por ciento (10%) para el mes de marzo de 2.018 y ocho por ciento (8%) a partir de agosto de 2.018, además fue acordada la denominada "cláusula gatillo" aplicable a partir de la liquidación de los haberes de julio.-

Que de la base de información de la Secretaría de Energía, órgano dependiente del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, la cual informa la evolución de los precios de los hidrocarburos conforme la Resolución S.E. N° 1104/2004, surge que hubo una variación en el precio del gasoil con posterioridad al último aumento de la U.C.M. del 23,37%.- hasta el 30/6/2018.

Que los Incides de Precios al Consumidor (IPC) que computa la Provincia de Santa Fe a través del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC), considerados en los períodos octubre/2017 a junio/2018, arrojan una variación del 23,2 %.-

Que todo lo expuesto se detalla en el informe adjunto de composición y evolución de las variables de ajustes de la Unidad de Cuenta Municipal.-

Que es razonable proyectar un incremento en los valores de la "Unidad de Cuenta Municipal" -U.C.M.-, que contemple la evolución de estos indicadores en la proporción que establece la Ordenanza N° 2139/11 en su artículo 3°).-

Por ello,

El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA



Art. 1º: Fíjase, a partir del primero (01) de octubre de 2.018, en 5,35 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal para la determinación de todas las obligaciones tributarias de la ciudad de Sunchales, con excepción de las Contribuciones Especiales y lo indicado en el Artículo 2º) siguiente de la presente Ordenanza.-

Art. 2º: Fíjase en 4,40 el valor de la Unidad de Cuenta Municipal (U.C.M.) para la determinación de las obligaciones tributarias definidas en el Art. 51º) inc. 15), y Art. 52º) "Importes mínimos", sólo en el párrafo referido a las actividades desarrolladas por Contribuyentes del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo) Ley N° 26,565; ambos del Capítulo VI "Derecho de Registro, Inspección e Higiene", según Ordenanza Tributaria N° 2462/2014.-

Art. 3º: Derógase la Ordenanza N° 2687/2017.-

Art. 4º: Incorpóranse como Anexo I. de la presente la siguiente documentación:

- Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal al 31/07/2018.
- Precios gas oil grado 3 al público en Sunchales a junio 2.018.
- Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Instituto Provincial de Estadísticas y Censos (IPEC).
- Acta paritaria de fecha 03 de abril de 2.018 firmada por FESTRAM.

Art. 5º: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración.-



<u>Cuadro comparativo Unidad de Cuenta Municipal</u>		31/07/2018
UCM al 01/01/2018	4,40	
Mano de obra	Incidencia 60%	
Piso salarial julio 2017	\$ 13.431,73	
Piso salarial junio 2018	\$ 16.195,65	
Total incremento	20,58%	12,35%
Combustible	Incidencia 30%	
Promedio octubre 2017	\$ 24,05	
Promedio junio 2018	\$ 29,67	
Total variación	23,37%	7,01%
Indice de Precios al Consumidor	Incidencia 10%	
Precios a setiembre 2017	229,52	
Precios a junio 2018	282,82	
Total variación a junio 2018	23,20%	2,32%
Total porcentual del incremento		21,68%
U.C.M. al 01/10/2018	5,35	